

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de diciembre de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 268.1/2012.*

Procedimiento: Pieza Separada 268.1/2012 Negociado: C3.

Sobre: 454/11.

NIG: 2906744S20110007091.

De: Don Fernando Peláez García.

Contra: Dissur, S.L.

#### E D I C T O

Don D. Agustín Salinas Serrano, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 268.1/2012 a instancia de la parte actora don Fernando Peláez García contra Dissur, S.L., sobre pieza separada se ha dictado auto de fecha 5.11.2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre don Fernando Peláez García con la empresa Dissur, S.L., con efectos desde el 4 de diciembre de 2012.

Debo condenar y condeno a Dissur, S.L., al pago de las siguientes cantidades:

Nombre trabajador: Don Fernando Peláez García.

Indemnización: 15.054,80 €.

Salarios: 7.405,50 €.

Que debo condenar y condeno a Fogasa y a la administración concursal de la demandada a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes informándosele que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Dissur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de diciembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.